



Resolución Jefatural No. 0191



Lima, 30 OCT. 1990

Visto el Oficio N° 278-90-OCS-TD/MVES de fecha 31-08-90 remitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Comunicación Social de la Municipalidad de Villa El Salvador solicitando tiempo de conservación en el archivo los documentos administrativos -contables entre los años 1984-1988, acompañando para el efecto las muestras documentales respectivas;



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, los fondos documentales conformados por Carnet de Sanidad a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesario continuar conservándolos;

Que, la Dirección de Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de la eliminación de los mencionados documentos;



Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivo acordada en su sesión realizada el día 19 de Octubre de 1990;



Con la visación del Director de Normatividad Archivística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Art. 10° del D.L. 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, Art. 24° del D.S. N° 022-75-ED Reglamento del D.L. 19414 Art. 6° inciso a) del D.Leg. 120 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, Art. 6° del D. Leg. 583 modificatoria del D. Leg. 120 Art. 11°, 12° y 88° del D.S. 007-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación vigente y Resolución Ministerial N° 703-90-JUS nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

//...



SE RESUELVE :

Artículo 1º .- Autorizar la incineración de los Carnet de Sanidad entre los años 1984-1989 de la Municipalidad de Villa El Salvador por haber vencido su plazo de prescripción conforme al expediente adjunto que consta de 7 folios útiles y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º .- Encargar al Director General de Archivo Intermedio y/o Director de Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

